



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 334
ANT. : Oficio N° 104 de fecha 18-07-2025, del Honorable Diputado de la Republica Andrés Celis Montt.
MAT. : Responde a solicitud de información referente a la reconstrucción del incendio ocurrido en las comunas de Quilpué, Villa Alemana y Viña del Mar en febrero de 2024, a requerimiento del Honorable Diputado de la Republica Andrés Celis Montt.
ADJ. : No hay

Valparaíso, 01 agosto 2025

**A : ANDRÉS CELIS MONTT
HONORABLE DIPUTADO DE LA REPUBLICA PRESIDENTE DE LA CEI SOBRE
EL PROCESO DE RECONSTRUCCIÓN**
**DE : BELÉN PAREDES CANALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN
DE VALPARAÍSO**

Junto con saludar me dirijo a Ud. por especial encargo del Ministro para dar respuesta al oficio N° 104 de fecha 18 de julio de 2025, en que se solicita informar acerca de lo siguiente:

“Tenga a bien realizar los estudios de calicatas de suelo por sectores y no por unidad habitacional individualmente considerada e informe a esta instancia acerca de la posibilidad de adoptar esta medida”.

En relación con esta solicitud y considerando la urgencia inherente a un proceso de reconstrucción de esta magnitud, me permito informar lo siguiente:

El SERVIU Región de Valparaíso, atendiendo el carácter excepcional de la reconstrucción en las comunas de Viña del Mar, Quilpué y Villa Alemana, ha implementado criterios de eficiencia técnica para el análisis de la mecánica de suelos, fundamentándose en lo establecido en la Resolución Exenta N°7713/2017 del MINVU y en las disposiciones contenidas en la NCh1508, referente a estudios geotécnicos.

En este contexto, para proyectos con tipologías de construcción en sitio propio (CSP) o densificación predial (DP), cuando las viviendas se agrupan en conjuntos de cuatro o más unidades sobre un mismo terreno, se exige únicamente una calicata por conjunto, y no por cada vivienda individual. Esta medida ha sido adoptada en aquellos casos que cumplen con los requisitos normativos de superficie y agrupación establecidos en la resolución mencionada.

Además, en los proyectos colectivos desarrollados sobre terrenos de mayor extensión (superiores a 1 hectárea), se aplica el criterio técnico que exige calicatas con una densidad de 1 por hectárea, con una profundidad mínima de 2,5 metros, salvo que se alcance el basamento rocoso antes de esa profundidad, conforme a lo indicado en el punto A.3.1.3 de la NCh1508.

Estas medidas responden a la necesidad de garantizar condiciones mínimas de estabilidad para las fundaciones, sin sobrecargar de exigencias técnicas a los proyectos que cumplen con los criterios de agrupación, homogeneidad del suelo y cercanía geográfica establecidos.

En caso de que los estudios prospectivos de suelo (calicatas u otras prospecciones geotécnicas) evidencien condiciones desfavorables para el desarrollo de los proyectos, tales como presencia de suelos con baja capacidad estructural, presencia de material orgánico, napas freáticas superficiales u otras condiciones que pudieran comprometer la viabilidad técnica, se solicitarán estudios específicos adicionales que abarquen una mayor superficie o profundidad, según corresponda, con el objetivo de evaluar con mayor precisión las condiciones del terreno y determinar las medidas de mitigación pertinentes en caso que sean necesarias.

Finalmente, cabe destacar que este enfoque busca balancear el resguardo técnico con criterios de racionalidad y oportunidad, en el contexto de la emergencia habitacional que supone la reconstrucción, sin apartarse de las exigencias establecidas por la OGUC y la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

Esperamos que esta información contribuya a responder satisfactoriamente las inquietudes planteadas en su oficio.

Saluda atentamente a Ud.

**BELEN PAREDES CANALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE
VALPARAÍSO**

XVM

Distribución

- AVENIDA PEDRO MONTT SN VALPARAÍSO
- NOTIFICA.OFICIOS@CONGRESO.CL
- GABINETE MINISTRO DE VIVIENDA
- GABINETE SUBSECRETARIA MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

- DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
- SECCIÓN JURÍDICA
- ARCHIVO - OFICINA DE PARTES